

industrial, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que se haga constar no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El otro sobre contendrá únicamente la proposición económica. Serán suscritas por el licitador y reintegradas debidamente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, así como el proyecto y presupuesto, se hallan en esta Secretaría para ser examinados por quien le interese.

La Mesa estará integrada por el señor Alcalde o persona en quien delegue, la Dirección Técnica y el Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, de años de edad, profesión, con domicilio en, calle, número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 1961, de las obras y requisitos contenidos en el proyecto de construcción de un edificio destinado a sede del Ayuntamiento y otras dependencias en Carrascosa de la Sierra (Cuenca), se compromete solemnemente a ejecutar las obras proyectadas bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del citado proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas y céntimos, y en el plazo de ejecución marcado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Carrascosa, 11 de marzo de 1961.—El Alcalde. Agapito Pérez.—1.018.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de quinientas bovedillas para adultos en el cementerio de San Rafael.

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero último, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de «Construcción de quinientas bovedillas para adultos en el cementerio de San Rafael», cuyo presupuesto se eleva a la suma a 547.570,87 pesetas.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de 16.427,12 pesetas, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que represente el 6 por 100 del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido el de de 19... con domicilio en, calle de, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de «Construcción de quinientas bovedillas para adultos en el cementerio de San Rafael», se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de pesetas (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

También se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social (fecha y firma).

Córdoba, 10 de marzo de 1961.—El Alcalde.—1.017.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de «Ampliación del Grupo escolar Santa Eulalia».

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de «Ampliación del Grupo escolar Santa Eulalia», de esta ciudad, por el presupuesto de setecientos noventa y cuatro mil novecientos ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, con cargo a la partida número 217 del estado de gastos del presupuesto vigente, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de mil pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus sucursales, o en la Municipal, la cantidad de quince mil ochocientos noventa y ocho pesetas con diecisiete céntimos, en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de contratación, así como el carnet de Empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y siguientes del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública, en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados, y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel, debidamente reintegrado (seis pesetas) del Estado, y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastanteado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastanteado, con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos, y en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastanteado en forma acompañe), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Ampliación del Grupo escolar Santa Eulalia», de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones, y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 8 de marzo de 1961.—El Alcalde, Ramón Solanich Riera.—1.016.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laspuña por la que se anuncia subastas de maderas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento y Junta de Mancomunidad de Laspuña-Torrerisa saca a pública subasta la enajenación del aprovechamiento de tres lotes de madera en pie, a realizar en los montes públicos de su pertenencia, comprendidos dentro del Grupo de Montes Ordenados del Valle de La Garona durante el año forestal de 1960-61.

Lote número 1, de 1.625,942 metros cúbicos de madera, por el precio de tasación de 630.822,35 pesetas y precio índice de 788.527,90 pesetas.

Lote número 2, de un volumen de 601,525 metros cúbicos de madera, por el precio de tasación de 236.339,80 pesetas y precio índice de 295.151,30 pesetas.

Lote número 3, de un volumen de 616,670 metros cúbicos de madera, por el precio de tasación de 251.975,35 pesetas y precio índice de 314.969,15 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento el primer día hábil transcurridos que sean veinte también hábiles, a partir del día siguiente del que se publique anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», dando comienzo éstas a las nueve horas del citado día.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil al señalado para las subastas, y horas de las trece, acompañando a las mismas los documentos reglamentarios.

Las fianzas provisionales serán del 5 por 100 del precio de tasación y las definitivas el 20 por 100 del total importe del remate. Las demás condiciones están contenidas en los pliegos de condiciones que sirven de base a estas subastas, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desiertas estas subastas se celebrarán las segundas el día primero hábil, transcurridos que hayan sido diez, también hábiles, contados desde el día siguiente de aquel en que tengan lugar las primeras.

Laspuña, 7 de marzo de 1961.—El Alcalde.—998.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mariana por la que se anuncia subasta para la construcción de un edificio para dos Escuelas nacionales y dos casas para Maestros.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la construcción de un edificio para dos Escuelas nacionales y dos casas para los señores Maestros en la calle de la Iglesia, de esta localidad, bajo el tipo de seiscientos catorce mil doscientas cincuenta y tres pesetas con sesenta céntimos (14.253,60), a la baja, donde están incluidos los honorarios de Arquitecto, Aparejador y beneficio industrial, siendo el plazo para la ejecución de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta de las obras indicadas.

Los pliegos, condiciones, Memorias, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina para que puedan ser examinados por el que pudiera interesar, dentro del plazo legal, que lo será a partir del siguiente hábil a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al de su celebración, que lo será una vez transcurridos los veinte hábiles, contados desde el siguiente al del anuncio de subasta. La apertura de las plicas lo será a las doce horas en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad del 3 por 100 del importe de subasta como garantía provisional, elevándose al 6 por 100 del tipo de remate al ser adjudicada al mejor licitador, devolviéndose en el acto a los no licitadores las cantidades depositadas a tal fin.

Los licitadores presentarán dos pliegos cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la construcción de un edificio para dos Escuelas y dos casas para los señores Maestros en Mariana.»

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos, el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de postura.

El licitador vendrá obligado a cumplir todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia, que no están sujetas a subvención alguna.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con domicilio en, calle de, número, industrial, y enterado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cuenca número, de fecha de de 196..., con los requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de dos Escuelas y dos casas para los señores Maestros en un solo edificio en la calle de la Iglesia, de este pueblo de Mariana, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señaladas por el Arquitecto Director y por el Ayuntamiento de Mariana, por la cantidad total de pesetas céntimos, comprometiéndose a realizarlas en el plazo de seis meses.

(Fecha y firma del proponente.)

Mariana (Cuenca), 18 de febrero de 1961.—El Alcalde.—1.594.